



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 514-2024-CCO-UNJ

Jaén, 08 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., “Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el Artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, emitió el siguiente ACUERDO N° 003-2024-SE-CCO-UNJ, Por UNANIMIDAD ACEPTAR la renuncia al cargo de Director General de Administración de la UNJ, a partir del 31 de octubre de 2024, al CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles; y el ACUERDO N° 004-2024-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD DESIGNAR al Mg. Eco. Hector Fabian Bernal Huamanchumo, como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, cargo de CAS confianza que deberá desempeñar con eficacia inmediata;

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 511-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, se designó al Mg. Eco. Héctor Fabian Bernal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Huamanchumo en el cargo de CAS confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 31 de octubre de 2024;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2024, emitió el ACUERDO de APROBAR por UNANIMIDAD DAR POR CONCLUIDO la designación del Mg. Eco. Héctor Fabian Bernal Huamanchumo, en el cargo CAS confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 07 de noviembre de 2024; y ENCARGAR la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén a la C.P.C. Patty Virginia Huayana Huamán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 08 de noviembre de 2024.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia:

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4, de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del decreto legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la designación del Mg. Eco. Héctor Fabian Bernal Huamanchumo en el cargo de CAS confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 07 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén a la C.P.C. Patty Virginia Huayana Huamán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 08 de noviembre de 2024.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER en el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la UNJ.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRÉSIDENTE